

ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DE LA JUNTA DE GOBIERNO DE LA EXCMA. DIPUTACION PROVINCIAL DE BURGOS CELEBRADA EL DÍA DOCE DE DICIEMBRE DE DOS MIL TRECE

En Burgos, en la Sala de Comisiones del Palacio Provincial de la Excma. Diputación Provincial, siendo las diez horas del día 12 de diciembre de 2013, se reunieron los señores que a continuación se relacionan, al objeto de celebrar sesión ordinaria de la Junta de Gobierno, previa y primera convocatoria cursada en forma al efecto.

PRESIDENTE:

D. César Rico Ruiz

VICEPRESIDENTES:

D. José Ignacio Marín Izquierdo

D. José M^a Martínez González

DIPUTADOS:

D. Ángel Guerra García

D. Ramiro Ibáñez Abad

D. José Antonio López Marañón

D. Jorge Mínguez Núñez

D. José Antonio de los Mozos Balbás

D. Rufino Serrano Sánchez

PORTAVOZ DEL GRUPO POPULAR:

D. Borja Suárez Pedrosa

SECRETARIO GENERAL:

D. José Luis M^a González de Miguel

INTERVENTOR:

D. Ricardo Pascual Merino

Por el Excmo. Sr. Presidente se declara abierta la sesión.

Los Sres. Vicepresidente 1º, D. José Ignacio Marín Izquierdo, y Vicepresidente 2º, D. José M^a Martínez González, se incorporan a la sesión en el momento que se indica en el Acta.

1.- APROBACIÓN DEL BORRADOR DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR, QUE FUE LA CELEBRADA EL DÍA 22 DE NOVIEMBRE DE 2013.

En votación ordinaria y por unanimidad, se ACUERDA aprobar el borrador del Acta de la sesión ordinaria anterior, que fue la celebrada el día 22 de noviembre de 2013, cuyo texto conocen los presentes por haberseles remitido con anterioridad.

PLANES PROVINCIALES Y COOPERACIÓN

2.- DACIÓN DE CUENTA DEL DECRETO DE LA PRESIDENCIA Nº 7891, DE FECHA 19 DE NOVIEMBRE DE 2013, DE APROBACIÓN DE LA JUSTIFICACIÓN Y PAGO DE LA SUBVENCIÓN CONCEDIDA DENTRO DE LA CONVOCATORIA DE AYUDAS A LA CREACIÓN O AMPLIACIÓN DE EMPRESAS Y AYUDAS AL AUTOEMPLEO EN EL MEDIO RURAL 2010.

Se da cuenta y la Junta de Gobierno queda enterada del Decreto de la Presidencia nº 7891, de fecha 19 de noviembre de 2013, cuyo tenor literal es como sigue:

“DECRETO.-

La Junta de Gobierno, en sesión ordinaria celebrada el día 30 de julio de 2010 adoptó, entre otros, el acuerdo de concesión de las siguientes ayudas en virtud de la “Convocatoria de Ayudas a la creación o ampliación de empresas y ayudas al autoempleo en el medio rural 2010”, cuyas bases fueron aprobadas por la Junta de Gobierno en sesión celebrada el 23 de marzo de 2010 y publicadas en el B.O.P. nº 64 de 7 de abril de 2010:

Línea de Subv.: “EMPRESASII” Anualidad 2010

Nº	TITULAR	PROYECTO	SUBVENCIÓN
15	VEGA ZORITA, JOSE JUAN	Ampliación cafetería Vega	3.430,00

De conformidad con lo establecido en las Bases de la Convocatoria citada, el beneficiario de la ayuda ha presentado la documentación justificativa de realización de la actividad subvencionada y se ha incorporado al expediente informe de la Unidad Gestora que acredita la presentación de esta documentación.

Teniendo en cuenta que se ha incorporado al expediente Informe de Fiscalización de fecha 4/12/2012 e Informe-Propuesta del Servicio de Cooperación y Planes Provinciales de fechas 30/11/2012 y 19/11/2013 en virtud de la Resolución de la Presidencia núm. 3960, de fecha 5 de julio de 2011

Por cuanto antecede y atendiendo a razones de celeridad administrativa y en atención a lo preceptuado en el art. 9.2.k) del Reglamento Orgánico de esta Diputación, esta Presidencia asistida del Secretario General que suscribe, **RESUELVE:**

PRIMERO.- Aprobar la justificación de la ayuda presentada por el beneficiario que a continuación se describe

EMPRESAS I - 2009

Nº	BENEFICIARIO	DESCRIPCIÓN	INVERS. JUSTIFICADA	SUBV.	APLICAC. PRESUP.
15	VEGA ZORITA, JOSE JUAN	Ampliación cafetería Vega	10.155,07	1.817,00	75.422.77900

SEGUNDO.- El pago de esta subvención se realizará con cargo a la aplicación presupuestaria 75.422.77900 de conformidad con el informe de disponibilidad de crédito de fecha 12/11/2013 incorporado al expediente.

TERCERO.- Dar cuenta de esta Resolución a la Comisión de Cooperación y Planes Provinciales y a la Junta de Gobierno de esta Diputación, en las próximas sesiones que estos órganos colegiados celebren, a efectos de su conocimiento y, en su caso, ratificación en la parte que resulte procedente.

CUARTO.- Dar traslado de la presente Resolución al beneficiario recordándole la obligación que tiene de mantener la actividad subvencionada durante al menos tres años, y en este sentido presentar antes del día 31 de enero de cada año, en el Registro General de la Diputación, el informe de vida laboral de la empresa correspondiente a éste o al anterior mes, hasta completar el periodo.”

Con el permiso de la Presidencia, se incorporan a la sesión los Sres. Vicepresidente 1º, D. José Ignacio Marín Izquierdo y Vicepresidente 2º, D. José Mª Martínez González.

3.- DACIÓN DE CUENTA DEL DECRETO DE LA PRESIDENCIA Nº 8291, DE FECHA 3 DE DICIEMBRE DE 2013, DE APROBACIÓN DE LA JUSTIFICACIÓN Y PAGO DE LA SUBVENCIÓN CONCEDIDA DENTRO DE LA CONVOCATORIA DE AYUDAS PARA LA IMPLANTACIÓN DE NEGOCIOS EMPRESARIALES 2009.

Se da cuenta y la Junta de Gobierno queda enterada del Decreto de la Presidencia nº 8291, de fecha 3 de diciembre de 2013, cuyo tenor literal es como sigue:

“DECRETO.-

La Junta de Gobierno, en sesión ordinaria celebrada el día 26 de junio de 2009 adoptó, entre otros, el acuerdo de concesión de las siguientes ayudas en virtud de la “Convocatoria de Ayudas para la implantación negocios empresariales 2009”, cuyas bases fueron aprobadas por la Junta de Gobierno en sesión celebrada el 23 de marzo de 2010 y publicadas en el B.O.P. nº 30 de 13 de febrero de 2009:

Línea de Subv.: "EMPRESASI" Anualidad 2009

Nº	TITULAR	PROYECTO	SUBVENCIÓN
6	BECERRIL GARCIA JOSE FELIX	Elaborar aceite de girasol ecológico	10.788,00

De conformidad con lo establecido en las Bases de la Convocatoria citada, el beneficiario de la ayuda ha presentado la documentación justificativa de realización de la actividad subvencionada y se ha incorporado al expediente informe de la Unidad Gestora que acredita la presentación de esta documentación.

Teniendo en cuenta que se ha incorporado al expediente Informe de Fiscalización de fecha 9/07/2013 e Informe-Propuesta del Servicio de Cooperación y Planes Provinciales de la misma fecha en virtud de la Resolución de la Presidencia núm. 3960, de fecha 29 de noviembre de 2013

Por cuanto antecede y atendiendo a razones de celeridad administrativa y en atención a lo preceptuado en el art. 9.2.k) del Reglamento Orgánico de esta Diputación, esta Presidencia asistida del Secretario General que suscribe,
RESUELVE:

PRIMERO.- Aprobar la justificación de la ayuda presentada por el beneficiario que a continuación se describe y que ha sido minorada en función de la inversión realizada.

EMPRESAS I - 2009

Nº	BENEFICIARIO	DESCRIPCIÓN	INVERS. JUSTIFICADA	SUBV.	APLICAC. PRESUP.
6	BECERRIL GARCIA JOSE FELIX	Elaborar aceite de girasol ecológico	169.204,99	9.065,72	75.422.77900

SEGUNDO.- El pago de esta subvención se realizará con cargo a la aplicación presupuestaria 75.422.77900 de conformidad con el informe de disponibilidad de crédito de fecha 14/06/2013 incorporado al expediente.

TERCERO.- Dar cuenta de esta Resolución a la Comisión de Cooperación y Planes Provinciales y a la Junta de Gobierno de esta Diputación, en las próximas sesiones que estos órganos colegiados celebren, a efectos de su conocimiento y, en su caso, ratificación en la parte que resulte procedente.

CUARTO.- Dar traslado de la presente Resolución al beneficiario recordándole la obligación que tiene de mantener la actividad subvencionada durante al menos tres años, y en este sentido presentar antes del día 31 de enero de cada año, en el Registro General de la Diputación, el informe de vida laboral de la empresa correspondiente a éste o al anterior mes, hasta completar el periodo.”

CONTRATACIÓN

4.- ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO DE EJECUCIÓN DE LAS OBRAS DE “REFUERZO Y MEJORA DE LA CARRETERA BU-720 DE BRIVIESCA A CERESO DE RÍO TIRÓN, OCTAVA FASE (P.K.12,020 AL 15,520)”.

Dada cuenta del dictamen de la Comisión del Área de Contratación y Junta de Compras, de fecha 18 de octubre de 2013, y en relación a la adjudicación del contrato de ejecución de las obras de “REFUERZO Y MEJORA DE LA CARRETERA BU-720 DE BRIVIESCA A CERESO DE RÍO TIRÓN, OCTAVA FASE (P.K.12,020 AL 15,520)”, incluidas en el acondicionamiento y mejora de la red provincial de carreteras, que conforme anuncio de licitación publicado en el Boletín Oficial de la Provincia núm. 143 de 30 de julio de 2013 se sigue por procedimiento abierto, con criterio de adjudicación el precio más bajo, con un presupuesto de licitación de 1.081.335,42 €. IVA incluido (893.665,64 €. más 187.669,78 €. en concepto de 21% IVA).

La Mesa de Contratación, en sesión de 2 de septiembre de 2013, acordó desestimar la oferta presentada por el licitador TECNICOS ASOCIADOS MINERO INDUSTRIALES, S.A. (TAMISA), cuyo importe excede del presupuesto de licitación del contrato, igualmente comprobó que el postor que ha presentado la oferta con precio más bajo es PADECASA OBRAS Y SERVICIOS, S.A., que inicialmente se identifica como incurso en desproporción o anormalidad, acuerda se tramite el procedimiento establecido en el artículo 152.1 del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de contratos del Sector Público (TRLCSPP), confiriendo audiencia al licitador, y a la vista de la justificación aportada de su oferta, así como del preceptivo asesoramiento técnico del servicio correspondiente, estimar si la misma puede o no ser cumplida.

La Mesa de Contratación en sesión del día 11 de octubre de 2013, haciendo suyo el informe emitido con fecha 3 de octubre de 2013 por el Ingeniero Jefe del Servicio de Vías y Obras, considera aceptable para su correcta ejecución la justificación aportada, y acuerda elevar al órgano de contratación propuesta de adjudicación a favor de PADECASA OBRAS Y SERVICIOS, S.A., en el precio de 811.542,23 €. IVA incluido, considerada la oferta económicamente más ventajosa, al ser la de precio más bajo no declarada desproporcionada o anormal.

Las ofertas admitidas de conformidad con Decreto de la Presidencia nº 6.839 de 16 de octubre de 2013, han quedado clasificadas en función del precio más bajo, con el orden siguiente:

LICITADOR	PROPOSICIÓN ECONÓMICA IVA INCLUIDO
1º.-PADECASA S.A.	811.542,23
2º.-CONHERSA	812.070,00
3º.- ASFALTOP	848.840,00
4º.- HERRERO TEMIÑO	908.321,76
5º.- SAGLAS	929.624,06
6º.- COLLOSA	956.981,85
7º.- ASFALTOS Y PAVIMENTOS	970.606,68
8º.- VIAS Y CONSTRUCCIONES	973.093,75
9º.- CTNES. BELTRÁN MOÑUX	994.828,00
10º.- CONELSAN	1.026.187,31
11º.- ECOASFALT	1.026.685,00
12º.- ARCEBANSA	1.075.928,75

En cumplimiento de lo establecido en el art. 151.2 del TRLCSP, se efectuó requerimiento al licitador propuesto adjudicatario mediante providencia de fecha 17 de octubre de 2013 para que presente la documentación justificativa de haber constituido garantía definitiva, de hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social y documentación complementaria exigida en el pliego de cláusulas administrativas particulares.

Cumplimentado adecuadamente el requerimiento, en aplicación del art. 151.3 de citado texto refundido, procede adjudicar el contrato.

De conformidad con lo preceptuado en la disposición adicional segunda del TRLCSP, corresponden a los Presidentes de las Entidades locales las competencias como órgano de contratación para la adjudicación del contrato, competencia que fue delegada en la Junta de Gobierno mediante Decreto núm. 3.960, de 5 de julio de 2011.

Sometido el asunto a votación, la Junta de Gobierno, en votación ordinaria y por unanimidad, ACUERDA:

Primero.- Excluir del procedimiento al licitador TECNICOS ASOCIADOS MINERO INDUSTRIALES, S.A. (TAMISA), al ser su oferta superior al presupuesto de licitación del contrato.

Segundo.- Adjudicar a PADECASA OBRAS Y SERVICIOS, S.A. con CIF:A-05010285, el contrato para la ejecución de las obras de “REFUERZO Y MEJORA DE LA CARRETERA BU-720 DE BRIVIESCA A CEREZO DE RÍO TIRÓN, OCTAVA FASE (P.K.12,020 AL 15,520)”, en el precio de 811.542,23 €. IVA incluido (670.696,06 €. más 140.846,17 €. en concepto de 21% IVA).

Tercero.- Atribuir el gasto que dicha adjudicación genera a la aplicación presupuestaria 53.453.61900, para lo que existe saldo de crédito suficiente según certificación de retención de crédito nº 37914 de 29 de abril de 2013.

Cuarto.- Designar como Directores de las obras, a los Ingenieros del Servicio de Vías y Obras, D Manuel Gutiérrez Peña, Ingeniero de Caminos Canales y Puertos, y D. José Ramón López Fernández de las Heras, Ingeniero Técnico de Obras Públicas.

Quinto.- Designar a D. Juan Carlos Morcillo Izquierdo, integrante de la U.T.E. OMICRON AMEPRO, S.A. – EIC, S.L., coordinador durante la fase de ejecución de la obra de referencia, en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 3.2 del R.D. 1627/1997, de 24 de octubre, por el que se establecen disposiciones mínimas de seguridad y salud en las obras de construcción, cuyos honorarios ascenderán a la cantidad de 10.663,91 €, IVA incluido.

Sexto.- De conformidad con el art. 156 del TRLCSP, la formalización del contrato deberá efectuarse no más tarde de los quince días hábiles siguientes a aquél en que se reciba la notificación de la adjudicación.

Antes de la formalización del contrato, deberá presentar un Plan de Seguridad y Salud durante la ejecución de las obras, para su aprobación por la Administración.

Séptimo.- De conformidad con el artículo 154 del TRLCSP, dar cumplimiento del trámite de publicación de la formalización de los contratos en el Boletín Oficial de la Provincia y en el Perfil del Contratante de la web institucional de Diputación Provincial.

Octavo.- Comunicar los datos básicos del contrato al Registro de Contratos del Sector Público, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 333.3 del TRLCSP.

5.- ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO DE SERVICIOS DE “VIGILANCIA Y SEGURIDAD DEL PALACIO PROVINCIAL, YACIMIENTO ARQUEOLÓGICO DE CLUNIA Y REAL MONASTERIO DE SAN AGUSTÍN, DE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE BURGOS”.

Dada cuenta del dictamen de la Comisión de Contratación y Junta de Compras, de fecha 15 de noviembre de 2013, y en relación a la adjudicación del contrato de servicios de “VIGILANCIA Y SEGURIDAD DEL PALACIO PROVINCIAL, YACIMIENTO ARQUEOLÓGICO DE CLUNIA Y REAL MONASTERIO DE SAN AGUSTÍN, DE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE BURGOS”, sujeto a regulación armonizada, que se sigue mediante procedimiento abierto con varios criterios de adjudicación, cuyo presupuesto de licitación es de 1.005.117,32 €. IVA incluido, (830.675,47 €. más 174.441,85

€. en concepto de 21% IVA), con una duración de cuatro años, según anuncio de licitación que fue publicado en el Diario Oficial de la Unión Europea con fecha 12 de julio de 2013, en el Boletín Oficial del Estado el día el 24 de julio de 2013, Boletín Oficial de la Provincia de Burgos con fecha 24 de julio de 2013, e igualmente en el Perfil del Contratante de la web institucional el día 12 de julio de 2013.

La Mesa de Contratación, en sesión de fecha 18 de octubre de 2013, a la vista del informe técnico emitido por el Jefe del Servicio de Fomento y Jefe de Seguridad, de valoración de la única oferta presentada, la del licitador SECURITAS SEGURIDAD ESPAÑA, S.A. que cumple con las exigencias de los pliego de cláusulas administrativas particulares y de prescripciones técnicas, formuló propuesta de adjudicación a su favor, en el precio de 1.004.000,- €. (IVA incluido), y de conformidad con la Resolución dictada por el órgano de contratación nº 7.249 de 5 de noviembre de 2013, le otorga la siguiente puntuación:

<u>Proponente</u>	<u>Puntuación</u>
SECURITAS SEGURIDAD ESPAÑA, S.A..	93,50 Puntos

En cumplimiento de lo establecido en el art 151.2 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, aprobado por el Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre (TRLCSP), se efectuó requerimiento a SECURITAS SEGURIDAD ESPAÑA, S.A.. mediante providencia de fecha 5 de noviembre de 2013, para que presente la documentación justificativa de haber constituido garantía definitiva por importe del 5 % del importe de adjudicación, IVA excluido, y de hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social y resto de documentación complementaria.

Cumplimentado adecuadamente el requerimiento, en aplicación del art. 151.3 del TRLCSP, y de la cláusula 19ª del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, procede adjudicar el contrato.

Sometido el asunto a votación, la Junta de Gobierno, en votación ordinaria y por unanimidad, ACUERDA:

Primero.- Adjudicar a SECURITAS SEGURIDAD ESPAÑA, S.A. con CIF: A-79252219, el contrato de servicios de “VIGILANCIA Y SEGURIDAD DEL PALACIO PROVINCIAL, YACIMIENTO ARQUEOLÓGICO DE CLUNIA Y REAL MONASTERIO DE SAN AGUSTÍN, DE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE BURGOS”, en el precio total de 1.004.000,- €. IVA incluido (829.752,06 €. más 174.247,94 €. en concepto de 21% IVA), con una duración de cuatro años, a razón de 251.000,- €/año, por ser la única oferta presentada, conforme con lo exigido en los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares y de Prescripciones Técnicas, habiendo obtenido una puntuación total de 93,50 puntos.

Segundo.- Designar como Equipo Director del contrato al Sr. Jefe de Fomento y Protección Civil e Infraestructuras D. Alberto Arlanzón de Pablos y al Sr. Jefe de Seguridad encargado de Infraestructuras, D. Javier Torres Moreno.

Tercero.- Atribuir el gasto que dicha adjudicación genera a la aplicación presupuestaria 22.132.22701. Teniendo en cuenta la duración del contrato, deberán consignarse las cantidades correspondientes a las anualidades de su ejecución, debiendo retenerse en los presupuestos de los ejercicios económicos correspondientes.

Cuarto.- En aplicación del art. 156.3 del TRLCSP, dado que el contrato es susceptible de recurso especial en materia de Contratación conforme el art. 40.1 de citado texto legal, la formalización del contrato no podrá efectuarse antes de que transcurran quince días hábiles desde que se remita la notificación de la adjudicación a los licitadores y candidato.

El Órgano de contratación requerirá al adjudicatario para que formalice el contrato en plazo no superior a cinco días a contar desde el siguiente a aquel en que hubiera recibido el requerimiento, una vez transcurrido el plazo previsto en el párrafo anterior sin que se hubiera interpuesto recurso que lleve aparejada la suspensión de la formalización del contrato.

Quinto.- De conformidad con el art. 154 del TRLCSP, dar cumplimiento del trámite de publicación de la formalización del contrato mediante el envío de anuncio al Diario Oficial de la Unión Europea, y su publicación en el Boletín Oficial del Estado, en el Boletín Oficial de la Provincia de Burgos, así como en el Perfil del Contratante de la web institucional de Diputación Provincial.

Sexto.- Comunicar los datos básicos del contrato al Registro de Contratos del Sector Público, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 333.3 del TRLCSP.

Séptimo.- De conformidad con lo preceptuado en el art. 29 del TRLCSP, remitir al órgano externo de fiscalización de la Comunidad Autónoma una copia certificada del documento en el que se hubiere formalizado el contrato, acompañada de un extracto del expediente en que se derive. Todo ello, dentro de los tres meses siguientes a la formalización del contrato.

6.- APROBACIÓN DE LOS PLIEGOS DE CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS PARTICULARES Y DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS QUE HAN DE REGIR EN LA CONTRATACIÓN, MEDIANTE REGULACIÓN ARMONIZADA, EL PROCEDIMIENTO ABIERTO CON CRITERIO DE ADJUDICACIÓN PRECIO, EL “SUMINISTRO DE 900 TM. DE EMULSIÓN ASFÁLTICA EMPLEADA POR LAS BRIGADAS DE CONSERVACIÓN DE LA RED PROVINCIAL DE CARRETERAS”.

Dada cuenta del dictamen de la Comisión del Área de Contratación y Junta de Compras, de fecha 28 de noviembre de 2013, y vista la Resolución de la Presidencia nº 5800, de 4 de septiembre de 2013, por la que se ordena la iniciación del expediente de contratación para el “Suministro de 900 Tm. de emulsión asfáltica tipo C 60 B 3, con destino a obras de conservación de la Red Provincial de Carreteras”.

En el expediente obran el preceptivo informe jurídico, suscrito por la Sra. Jefe de la Sección de Contratación que actúa por delegación de la Secretaría General según Decreto 405/2009, de 3 de febrero, y el informe de fiscalización suscrito por el Sr. Interventor con fecha 22 de noviembre de 2013.

De conformidad con lo preceptuado en la disposición adicional segunda del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre por el que se aprueba el Texto Refundido de Ley de Contratos del Sector Público, corresponden a los Presidentes de las Entidades locales las competencias como órgano de contratación.

Considerando que dicha competencia fue delegada en la Junta de Gobierno mediante Decreto núm. 3.960, de 5 de julio de 2011, en el que expresamente se delega en la Junta de Gobierno la competencia para la aprobación de los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares y de Prescripciones Técnicas.

Sometido el asunto a votación, la Junta de Gobierno, en votación ordinaria y por unanimidad, ACUERDA:

Primero.- Aprobar los pliegos de cláusulas administrativas particulares y de prescripciones técnicas que han de regir en la contratación, mediante procedimiento abierto y sujeto a regulación armonizada con criterio de adjudicación el precio más bajo, el “Suministro de 900 TM. DE EMULSIÓN ASFÁLTICAS EMPLEADAS POR LAS BRIGADAS DE CONSERVACIÓN DE LA RED PROVINCIAL DE CARRETERAS”, con un precio unitario máximo de 532,40 €/Tm. IVA incluido (440 €/Tm. más 92,40 €. en concepto de 21% IVA), alcanzando su presupuesto máximo de licitación de 479.160,00 €. IVA incluido

Segundo.- Autorizar el gasto que dicha adjudicación genere, y en consecuencia, aprobar el expediente de contratación, disponiendo la apertura del procedimiento de adjudicación.

Teniendo en cuenta que esta licitación surtirá efectos en el ejercicio 2014, la adjudicación del contrato queda sometida a condición suspensiva de consignación de crédito adecuado y suficiente para financiar las obligaciones derivadas del mismo, en la correspondiente aplicación del Presupuesto General de la Diputación para 2014.

7.- ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO DE EJECUCIÓN DE LAS OBRAS DE “ACONDICIONAMIENTO Y REFUERZO DEL FIRME DE LA CARRETERA BU-P-8228 DE CANICOSA DE LA SIERRA A CL-117 ERMITA DE REVENGA, PROVINCIA DE BURGOS”.

Dada cuenta del dictamen de la Comisión del Área de Contratación y Junta de Compras, de fecha 15 de noviembre de 2013, y en relación a la adjudicación del contrato de ejecución de las obras de “ACONDICIONAMIENTO Y REFUERZO DEL FIRME DE LA CTRA. BU-P-8228 DE CANICOSA DE LA SIERRA A CL-117 ERMITA DE REVENGA, PROVINCIA DE BURGOS”, incluidas en el acondicionamiento y mejora de la red provincial de carreteras, que conforme anuncio de licitación publicado en el Boletín Oficial de la Provincia núm. 170 de 9 de septiembre de 2013 se sigue por procedimiento abierto, con criterio de adjudicación el precio más bajo, con un presupuesto de licitación de de 410.573,28 €. IVA incluido (339.316,76 €. más 71.256,52 €. en concepto de 21% IVA).

La Mesa de Contratación, en sesión de 18 de octubre de 2013, comprobó que el postor que ha presentado la oferta con precio más bajo es OBRAS, PAVIMENTOS E INSTALACIONES INDUSTRIALES, S.L. (OPAIN, S.L.) que inicialmente se identifica como incurso en desproporción o anomalía, acuerda se tramite el procedimiento establecido en el artículo 152.1 del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de contratos del Sector Público (TRLCSP), confiriendo audiencia al licitador, y a la vista de la justificación aportada de su oferta, así como del preceptivo asesoramiento técnico del servicio correspondiente, estimar si la misma puede o no ser cumplida.

La Mesa de Contratación en sesión del día 6 de noviembre de 2013, haciendo suyo el informe emitido con fecha 4 de noviembre de 2013 por el Ingeniero Jefe del Servicio de Vías y Obras, considera no justificada su valoración, estimando que la oferta no puede ser cumplida como consecuencia de la inclusión de valores anormales o desproporcionados, por lo que acuerda excluirlas y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 152.4 del TRLCSP eleva al órgano de contratación propuesta de adjudicación a favor del siguiente licitador que presenta oferta con precio más bajo, CONSTRUCCIONES BELTRÁN MOÑUX, S.A., en el precio de 303.003,00 €. IVA incluido, cuya oferta no presenta valores desproporcionados o anormales.

Las ofertas admitidas de conformidad con Decreto de la Presidencia nº 7.608 de 11 de noviembre de 2013, han quedado clasificadas en función del precio más bajo, con el orden siguiente:

LICITADOR	PROPOSICIÓN ECONOMICA IVA INCLUIDO
1º.- BELTRÁN MOÑUX, S.A.	303.003,00
2º.-CONHERSA	307.430,00
3º.-ASFALTOP	311.620,00
4º.-PADECASA	316.978,34
5º.-ECOASFALT S.A.	325.853,00
6º.-ARPAPE S.L.	327.842,76
7º.-CONELSAN S.A.	328.376,50
8º.-CONSERVACIÓN DE VIALES S.A.U.	335.027,80
9º.-HERRERO TEMIÑO S.A.	338.189,20
10º.-ASFALTOS Y PAVIMENTOS S.A.	340.077,85
11º.-FIRMES DEL NORTE S.L.U. - PEACHE	341.838,73
12º.-ALVAC S.A.	348.946,00
13º.-ARCEBANSA	377.481,07
14º.- CONTRATAS Y OBRAS SAN GREGORIO S.A.	379.780,28
15º.- HERGON S.A.U.	399.282,52
16º.- VIASGON OBRAS Y SERVICIOS	400.308,95
17º.- FUENCO S.A.U.	410.000,00

En cumplimiento de lo establecido en el art. 151.2 del TRLCSP, se efectuó requerimiento al licitador propuesto adjudicatario mediante providencia de fecha 11 de noviembre de 2013 para que presente la documentación justificativa de haber constituido garantía definitiva, de hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social y documentación complementaria exigida en el pliego de cláusulas administrativas particulares.

Cumplimentado adecuadamente el requerimiento, en aplicación del art. 151.3 de citado texto refundido, procede adjudicar el contrato.

De conformidad con lo preceptuado en la disposición adicional segunda del TRLCSP, corresponden a los Presidentes de las Entidades locales las competencias como órgano de contratación para la adjudicación del contrato, competencia que fue delegada en la Junta de Gobierno mediante Decreto núm. 3.960, de 5 de julio de 2011.

Sometido el asunto a votación, la Junta de Gobierno, en votación ordinaria y por unanimidad, ACUERDA:

Primero.- Excluir del procedimiento al licitador OBRAS, PAVIMENTOS E INSTALACIONES INDUSTRIALES, S.L. (OPAIN, S.L.) cuya oferta es declarada desproporcionada o anormal, motivación que descrita en la parte expositiva de este acuerdo, obra en el expediente.

Segundo.- Adjudicar a CONSTRUCCIONES BELTRÁN MOÑUX, S.A. con CIF:A-42014456, el contrato para la ejecución de las obras de “ACONDICIONAMIENTO Y REFUERZO DEL FIRME DE LA CTRA. BU-P-8228 DE CANICOSA DE LA SIERRA A CL-117 ERMITA DE REVENGA, PROVINCIA DE BURGOS”, en el precio de 303.003,00 €. IVA incluido (250.415,70 €. más 52.587,30 €. en concepto de 21% IVA).

Tercero.- Atribuir el gasto que dicha adjudicación genera a la aplicación presupuestaria 53.453.61900, para lo que existe saldo de crédito suficiente según certificación de retención de crédito nº 104567 de 20 de agosto de 2013.

Cuarto.- Designar como Directores de las obras, a los Ingenieros del Servicio de Vías y Obras, D Manuel Gutiérrez Peña, Ingeniero de Caminos Canales y Puertos, y D. José Ramón López Fernández de las Heras, Ingeniero Técnico de Obras Públicas.

Quinto.- Designar a D. Juan Carlos Morcillo Izquierdo, integrante de la U.T.E. OMICRON AMEPRO, S.A. – EIC, S.L., coordinador durante la fase de ejecución de la obra de referencia, en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 3.2 del R.D. 1627/1997, de 24 de octubre, por el que se establecen disposiciones mínimas de seguridad y salud en las obras de construcción, cuyos honorarios ascenderán a la cantidad de 4.048,99 €, IVA incluido.

Sexto.- De conformidad con el art. 156 del TRLCSP, la formalización del contrato deberá efectuarse no más tarde de los quince días hábiles siguientes a aquél en que se reciba la notificación de la adjudicación.

Antes de la formalización del contrato, deberá presentar un Plan de Seguridad y Salud durante la ejecución de las obras, para su aprobación por la Administración.

Séptimo.- De conformidad con el artículo 154 del TRLCSP, dar cumplimiento del trámite de publicación de la formalización de los contratos en el Boletín Oficial de la Provincia y en el Perfil del Contratante de la web institucional de Diputación Provincial.

Octavo.- Comunicar los datos básicos del contrato al Registro de Contratos del Sector Público, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 333.3 del TRLCSP.

ARCHIVO

8.- AUTORIZACIÓN Y/O APROBACIÓN DE LA REALIZACIÓN DE DIVERSOS SERVICIOS EXTRAORDINARIOS.

Visto el informe-propuesta presentado por el Coordinador de Servicios del Real Monasterio de San Agustín, D. Carlos Marquina Verde, de fecha 4 de diciembre de 2013, y de conformidad con el artículo 39.2 del Acuerdo de aplicación al personal funcionario y el artículo 60.2 del Convenio de aplicación al personal laboral de esta Entidad, la Junta de Gobierno, en votación ordinaria y por unanimidad, ACUERDA autorizar la realización de los servicios extraordinarios contenidos en dicho informe-propuesta, correspondientes a horas prestadas fuera de la jornada normal de trabajo, durante el mes de noviembre de 2013, en apoyo para la vigilancia de las actividades programadas en dicho Monasterio (vigilancia Sala de Exposiciones), y dar traslado del presente acuerdo al Servicio de Personal para su tramitación correspondiente.

AGRICULTURA, GANADERÍA Y MEDIO AMBIENTE

9.- AUTORIZACIÓN Y/O APROBACIÓN DE LA REALIZACIÓN DE DIVERSOS SERVICIOS EXTRAORDINARIOS.

Vistas la cuenta justificativa de dietas y gastos de viaje y la propuesta presentadas por D. José Luis Espinosa Ordóñez, Maquinista-Conductor de motoniveladora y por el Presidente de la Comisión de Agricultura, Ganadería y Maquinaria, D. José Antonio de los Mozos Balbás, de fechas 18 de noviembre y 2 de diciembre de 2013, respectivamente, y de conformidad con el artículo 39.2 del Acuerdo de aplicación al personal funcionario y el artículo 60.2 del Convenio de aplicación al personal laboral de esta Entidad, la Junta de Gobierno, en votación ordinaria y por unanimidad, ACUERDA autorizar la realización de los servicios extraordinarios contenidos en dicha cuenta justificativa y propuesta, correspondientes a horas prestadas fuera de la jornada normal de trabajo, durante los días 11, 12, 13 y 14 de noviembre de 2013, para extender zorra en el camino de Villazopeque a la planta de biomasa, y dar traslado del presente acuerdo al Servicio de Personal para su tramitación correspondiente.

CULTURA Y TURISMO

10.- APROBACIÓN DE LA RELACIÓN DE ESTUDIANTES ADMITIDOS EN LA RESIDENCIA UNIVERSITARIA “SAN AGUSTÍN”, PARA EL CURSO ACADÉMICO 2013/2014.

Dada cuenta del dictamen de la Comisión de Cultura y Turismo, de fecha 8 de noviembre de 2013, y de acuerdo con el artículo 7.1 de los Estatutos de la Residencia Universitaria “San Agustín”, aprobados por el Pleno de la

Corporación Provincial en sesión celebrada el día 13 de abril de 2012, es competencia de la Junta de Gobierno de la Diputación Provincial aprobar la selección y admisión de los alumnos de dicha Residencia.

En fechas 28 de octubre y 10 de diciembre de 2013, la Dirección de la Residencia Universitaria, ha remitido a la Diputación Provincial la relación de los alumnos matriculados en dicha Institución para el curso escolar 2013-2014, en la que se contempla la admisión de 70 alumnos.

Sometido el asunto a votación, la Junta de Gobierno, en votación ordinaria y por unanimidad, ACUERDA aprobar la relación de alumnos admitidos en la Residencia Universitaria "San Agustín", propuesta por la Dirección Académica de la Residencia y que asciende a 70 alumnos.

11.- APROBACIÓN DEL PROGRAMA Y PRESUPUESTO DE LA XXV MUESTRA DE DANZANTES Y DANZADORES 2013.

Dada cuenta por el Sr. Secretario General de que el expediente relativo a la aprobación del programa y presupuesto de la XXV Muestra de Danzantes y Danzadores 2013, está pendiente aún de completar su tramitación, la Junta de Gobierno a propuesta del Excmo. Sr. Presidente y de conformidad con lo dispuesto en el art. 92.1 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por unanimidad ACORDÓ, dejar sobre la mesa el asunto de referencia para que se proceda a completar su tramitación.

FOMENTO Y PROTECCIÓN CIVIL

12.- AUTORIZACIÓN Y/O APROBACIÓN DE LA REALIZACIÓN DE DIVERSOS SERVICIOS EXTRAORDINARIOS.

Visto el informe presentado por el Jefe del Servicio de Fomento y Protección Civil, D. Alberto Arlanzón Pablos, de fecha 3 de diciembre de 2013, y de conformidad con el artículo 39.2 del Acuerdo de aplicación al personal funcionario y el artículo 60.2 del Convenio de aplicación al personal laboral de esta Entidad, la Junta de Gobierno, en votación ordinaria y por unanimidad, ACUERDA autorizar la realización de los servicios extraordinarios contenidos en dicho informe, correspondientes a horas prestadas fuera de la jornada normal de trabajo, durante los días 29 de octubre, 6, 11, 18, 22 y 29 de noviembre de 2013, consistentes en la sonorización de actos de la Institución Fernán González, Guardia Civil, Orfeón Buralés y UNED, y dar traslado del presente acuerdo al Servicio de Personal para su tramitación correspondiente.

INSTITUTO PROVINCIAL PARA EL DEPORTE Y JUVENTUD

13.- AUTORIZACIÓN Y/O APROBACIÓN DE LA REALIZACIÓN DE DIVERSOS SERVICIOS EXTRAORDINARIOS.

Vista la propuesta presentada por el Presidente de la Junta de Gobierno del Instituto Provincial para el Deporte y Juventud, D. Ángel Carretón Castrillo, de fecha 22 de noviembre de 2013, y de conformidad con el artículo 39.2 del Acuerdo de aplicación al personal funcionario y el artículo 60.2 del Convenio de aplicación al personal laboral de esta Entidad, la Junta de Gobierno, en votación ordinaria y por unanimidad, ACUERDA autorizar la realización de los servicios extraordinarios contenidos en dicha propuesta, correspondientes a horas a prestar fuera de la jornada normal de trabajo, el día 14 de diciembre de 2013, con motivo del Trofeo Inter Diputaciones de la modalidad de fútbol, afectando a los puestos de Director Técnico y Técnico de Grado Medio, y dar traslado del presente acuerdo al Servicio de Personal para su tramitación correspondiente.

PERSONAL

14.- OTORGAMIENTO DE INSIGNIAS CONMEMORATIVAS POR CUMPLIMIENTO DE AÑOS DE PERMANENCIA EN EL SERVICIO.

Dada cuenta del dictamen de la Comisión de Personal, de fecha 5 de diciembre de 2013, y visto el Capítulo IX del Reglamento de Condecoraciones y Distinciones, Blasones, Honores, Protocolo y Ceremonial de la Excma. Diputación Provincial de Burgos, publicado en el Boletín Oficial de la Provincia adición al núm. 199, de 17 de octubre de 2008.

Sometido el asunto a votación, la Junta de Gobierno, en votación ordinaria y por unanimidad, ACUERDA otorgar las correspondientes insignias conmemorativas a los trabajadores que a continuación se relacionan, al haber cumplido los siguientes años de permanencia en el servicio durante el año 2013 y cumplir los requisitos generales establecidos en el art. 17 del Reglamento antes citado:

INSIGNIA CONMEMORATIVA EN CALIDAD DE ORO – 35 AÑOS DE SERVICIO

D^a M^a ISABEL PEREZ GOMEZ
D^a M^a SOLEDAD ORTEGA RENGEL
D^a M^a SOLEDAD ORTIZ FERNANDEZ
D^a M^a ESTHER SEDANO GARCIA
D^a M^a ESTHER PEREZ SAEZ
D^a M^a ANTONIA GONZALEZ PEREZ
D^a ROSA M^a GOMEZ RUIZ
D^a IRENE GONZALEZ GONZALEZ

D^a CECILIA GUTIERREZ GUTIERREZ
D^a JOSEFA SANZ HERNANDEZ
D^a ASUNCION MARTINEZ LINAJE
D^a MANUEL GUTIERREZ PEÑA
D^a PRESENTACION DE LA HERA PEREZ
D^a M^a CARMEN MARTIN MELGOSA
D. CARLOS CORRAL GARCIA
D. ANTONIO HERRERO VALLEJO

INSIGNIA CONMEMORATIVA EN CALIDAD DE PLATA – 25 AÑOS DE SERVICIO

D. JOSÉ FELIX RODRÍGUEZ BUSTO
D^a M^a ISABEL SANCHA NICOLAS
D. JULIAN GARCIA PUENTE
D^a M^a LOURDES LOPEZ LINARES
D. RICARDO ORTIZ IRIGOYEN
D^a M^a BEGOÑA PEÑA NEILA
D. LUIS ALBERTO SANTILLANA VALDERAS
D^a M^a BELEN SEGURA GONZALEZ
D^a M^a ISABEL MIGUELEZ RUIZ-BRAVO
D^a MARTA ELENA MARTINEZ PUENTE
D. LUIS CARMELO PORRES GARCIA
D. FRANCISCO JAVIER BARCENA FERNANDEZ
D^a M^a CARMEN MATA MIGUEL
D^a ESMERALDA CORTES RUIZ
D. LUIS ANTONIO GONZALEZ GALAZ
D. FRANCISCO JAVIER LOPEZ ARRANZ
D^a PALOMA LOPIDANA RUBIO
D^a SALOME RODRIGUEZ VALIN
D. JOSE RAMON URBANEJA MONGE
D^a PIEDAD HOCASAR SANZ
D. JOSE M^a PALOMERO GIL
D. JULIAN CALVO PEDROSILLO

INSIGNIA CONMEMORATIVA EN CALIDAD DE BRONCE – 15 AÑOS DE SERVICIO

D^a M^a JUNCAL PEREZ SAIZ
D. ALVARO ESTEVEZ SANTAMARIA
D^a SAGRARIO LARA ORTEGA
D^a M^a JESUS CAGIGAL COSGAYA
D^a AURORA CORDOBA GONZALO
D^a RAQUEL DEL ROCIO SANTAMARIA ORTEGA
D. BENICIO MARTIN ORTIZ
D. JAVIER MIGUEL POLANCO
D^a TERESA DE LA ARENA ZAMORA
D^a INES ZORRILLA GARCIA
D^a MARTA LOPEZ PEREDA
D^a MONTERRAT MARTINEZ BUEZO
D^a IDOYA ORTEGA URIEN
D^a M^a MERCEDES GONZALEZ CAMARA
D^a M^a TERESA GONZALEZ ARNAIZ
D^a SONIA GARCIA PICON
D. RAFAEL GONZALEZ IZQUIERDO

D. JOSE RAMON FERNANDEZ PEREZ
D^a RAQUEL ANGONA MIGUEL
D^a ELVIRA CORRALES MARTINEZ
D^a M^a OLGA BERTOLIN BURILLO
D^a M^a CONCEPCION LOPEZ CABRERIZO
D^a ISABEL JUEZ EZQUERRA
D^a BEGOÑA CASTILLO VILLAESCUSA
D^a ROCIO RODRIGO RODRIGUEZ
D^a INMACULADA HERRERO DIEZ

15.- AUTORIZACIÓN Y/O APROBACIÓN DE LA REALIZACIÓN DE DIVERSOS SERVICIOS EXTRAORDINARIOS.

Visto el informe presentado por el Director Administrativo de la Residencia San Salvador de Oña, D. Manuel Aylón Sierra, de fecha 20 de noviembre de 2013, y de conformidad con el artículo 39.2 del Acuerdo de aplicación al personal funcionario y el artículo 60.2 del Convenio de aplicación al personal laboral de esta Entidad, la Junta de Gobierno, en votación ordinaria y por unanimidad, ACUERDA autorizar la realización de los servicios extraordinarios contenidos en dicho informe, correspondientes a horas prestadas por la Jefa de Negociado, D^a Aranzazu Cortés del Hoyo, comisionada como Directora Administrativa en funciones, en sustitución por incapacidad laboral transitoria de su titular, con el fin de mantener y garantizar el normal funcionamiento del Centro, y dar traslado del presente acuerdo al Servicio de Personal para su tramitación correspondiente.

PRESIDENCIA

16.- AUTORIZACIÓN Y/O APROBACIÓN DE LA REALIZACIÓN DE DIVERSOS SERVICIOS EXTRAORDINARIOS.

Vistos el certificado expedido por el Sr. Secretario General, D. José Luis M^a González de Miguel, y el informe presentado por el Jefe de Protocolo, D. José M^a de Iturrino Sierra, ambos de fecha 2 de diciembre de 2013, y de conformidad con el artículo 39.2 del Acuerdo de aplicación al personal funcionario y el artículo 60.2 del Convenio de aplicación al personal laboral de esta Entidad, la Junta de Gobierno, en votación ordinaria y por unanimidad, ACUERDA autorizar la realización de los servicios extraordinarios contenidos en dicho certificado e informe, correspondientes a horas prestadas fuera de la jornada normal de trabajo por personal Subalterno y por el Jefe de Protocolo, durante el mes de noviembre del presente año, y dar traslado del presente acuerdo al Servicio de Personal para su tramitación correspondiente.

17.- ASUNTOS DE PROTOCOLO.

La Junta de Gobierno, en votación ordinaria y por unanimidad, ACUERDA despachar los siguientes asuntos:

FELICITACIONES

- A las mujeres empresarias galardonadas en la VI edición de los Premios Mujer Empresaria del Medio Rural, que organiza la Asociación de Mujeres Empresarias de Miranda de Ebro y la Comarca (ADEME):
 - D^a Matilde Solana Raya.- Premio Excelencia Empresarial
 - D^a María Pico Acosta.- Premio Comprometida con su tierra
 - D^a Erika Martínez Manzanedo.- Premio Mujer Emprendedora
 - D^a Misericordia Bermejo Moneo.- Premio Mejor Trayectoria Empresarial
- A D. Eduardo Abad García, por haber sido galardonado con el Premio Joven Empresario 2013, con su proyecto Paradilla 143, S.L., ubicado en la localidad de Pardilla.
- A la Compañía El Duende de Lerma, por haber sido galardonada con tres premios: Mejor Montaje, Premio Especial del Público y Premio al Mejor Actor que recayó en D. Luis Miguel Orcajo, en el Festival Nacional de Teatro de Dulantzi (Alava).
- A Morcillas La Ribera, de Sotillo de la Ribera, por haber sido distinguida en la I Gala de los Premios La Posada de Castilla y León, en categoría provincial.

CONDOLENCIAS

- A la funcionaria, D^a M^a del Carmen Martínez Miranda, por el fallecimiento de su madre, D^a Matilde Miranda Robredo.

18.- ASUNTOS DE URGENCIA.

El Sr. Secretario General da cuenta de los asuntos remitidos por la Unidad de Agricultura, Ganadería y Maquinaria y por la de Cultura y Turismo, después de haberse cursado la Convocatoria.

Enterada ampliamente la Junta de Gobierno, tras declarar por unanimidad en forma legal la urgencia de dichos asuntos, adoptó, igualmente, por unanimidad, los siguientes acuerdos:

18.1.- APROBACIÓN DE LA CONVOCATORIA Y BASES DE SUBVENCIONES A ENTIDADES LOCALES, PARA LA REPARACIÓN DE CAMINOS RURALES DE ACCESO A ZONAS DE CULTIVO, 2014.

Dada cuenta del dictamen de la Comisión de Agricultura, Ganadería y Maquinaria, de fecha 5 de noviembre de 2013, informando favorablemente la aprobación de la Convocatoria de subvenciones a Entidades Locales para la reparación de caminos rurales de acceso a zonas de cultivo, para 2014, por una cuantía de 800.000 €, con cargo a la aplicación presupuestaria 44.454.762.00 del Presupuesto de esta Corporación para el año 2014.

Constan en el expediente:

- Informe jurídico de fecha 13 de noviembre de 2013.
- Informe de fiscalización de fecha 4 de diciembre de 2013.

Sometido el asunto a votación, la Junta de Gobierno, en votación ordinaria y por unanimidad, ACUERDA:

Primero.- Aprobar las bases de la Convocatoria de subvenciones a Entidades Locales para la reparación de caminos rurales de acceso a zonas de cultivo, en el ejercicio 2014.

Segundo.- Aprobar el gasto por importe estimado de 800.000 € con cargo a la aplicación presupuestaria 44.454.762.00 del Presupuesto de esta Corporación para el año 2014, quedando la concesión de subvenciones condicionada a la existencia de crédito adecuado y suficiente en el momento de la resolución del expediente.

Tercero.- Publicar el presente acuerdo, así como las correspondientes bases de la Convocatoria en el "Boletín Oficial" de la Provincia de Burgos y abrir un plazo de 30 días hábiles para la presentación de las solicitudes, a contar desde el día siguiente al de la publicación del anuncio.

18.2.- SOLICITUD DE APOYO INSTITUCIONAL DE LA DIPUTACIÓN A LA CANDIDATURA DEL PROYECTO DENOMINADO "LAS RUTAS EUROPEAS DEL EMPERADOR CARLOS V".

Dada cuenta del dictamen de la Comisión de Cultura y Turismo, de fecha 8 de noviembre de 2013, y teniendo en cuenta que la Red de Cooperación de "Las Rutas Europeas del Emperador Carlos V", cuya Presidencia ostenta el Ayuntamiento de Medina de Pomar, se crea en Medina de Pomar el 25 de abril de 2007 con el objetivo de la defensa y promoción de los recursos turísticos, históricos, culturales y económicos de las Rutas de Carlos V.

La citada Red de Cooperación se propone potenciar ésta como un bien cultural de cinco comunidades autónomas (Asturias, Cantabria, País Vasco, Castilla y León y Extremadura) y conseguir su declaración como Itinerario Cultural Europeo por el Consejo de Europa.

Sometido el asunto a votación, la Junta de Gobierno, en votación ordinaria y por unanimidad, ACUERDA aprobar el apoyo institucional de la Diputación para que la red de *“Las Rutas Europeas del emperador Carlos V”* sea declarada itinerario cultural europeo ante el Consejo de Europa.

18.3.- CONSTITUCIÓN DE UN GRUPO DE TRABAJO PARA LA MEJORA DE LA SEÑALIZACIÓN TURÍSTICA E INDUSTRIAL EN LAS CARRETERAS DE LA PROVINCIA DE BURGOS.

El Excmo. Sr. Presidente D. César Rico Ruiz, da cuenta a la Junta de Gobierno de la constitución de un grupo de trabajo para la mejora de la señalización turística e industrial en las carreteras de la provincia de Burgos.

Dicho grupo de trabajo será coordinado por la Sociedad para el Desarrollo de la Provincia de Burgos y se integrará por técnicos de referida Sociedad, del Servicio Provincial de Vías y Obras y de la Sección de Cultura.

19.- DOCUMENTOS RECIBIDOS.

Se da cuenta, quedando la Junta de Gobierno enterada de las siguientes resoluciones judiciales:

1.- Sentencia nº 398/2013, de 31 de octubre de 2013, del Juzgado de lo Social nº 3 de Burgos, recaída en Autos de modificación sustancial de las condiciones laborales 696/2012 (jornada laboral), interpuesto contra esta Diputación Provincial por D^a M^a Soledad González Pérez que viene prestando servicios por cuenta de la Entidad demandada como personal laboral temporal interino desde el 10.06.08 y a la se notificó con fecha 03.08.12 Resolución de 1 de agosto de 2012 acordando la reducción en un 15% de la jornada de la actora con efectos del 01.09.12 y por la que se falla estimar la demanda interpuesta por D^a M^a Soledad González Pérez contra la Excma. Diputación Provincial y D. Alberto Alonso Egidio y otros 7 más, declarando nula la decisión empresarial de reducción de jornada de la actora objeto de este procedimiento, así como el derecho de la actora a ser repuesta en sus anteriores condiciones de trabajo, condenando a la Entidad demanda a estar y pasar por esta declaración.

2.- Sentencia nº 402/2013, de 4 de noviembre de 2013, del Juzgado de lo Social nº 3 de Burgos, recaída en Autos de procedimiento ordinario nº 1047/2012, interpuesto contra esta Diputación Provincial por D^a Visitación Rodríguez Villarroel, quien ha venido prestando servicios por cuenta de la Entidad desde el 01.05.01 con categoría de Auxiliar de Enfermería, habiendo percibido en el período del 01.09.11 a 31.08.12 una retribución de 23.492,95.-€, según nóminas obrantes en Autos. Por escrito de 24.08.12 la actora solicitó la extinción de la relación laboral por modificación sustancial de sus condiciones de trabajo reconociéndosele inicialmente una indemnización de 4.902,11.-€. Interpuesta reclamación previa el 07.09.12 fue estimada parcialmente en el sentido de fijar su importe en 11.300,15.-€, interponiendo demanda por existir controversia en cuanto al salario a considerar para fijar la indemnización y por la que se falla estimar parcialmente la demanda interpuesta por D^a Visitación Rodríguez Villarroel condenando a esta Entidad al abono a la actora de la suma de 3.288,12.-€.

3.- Sentencia nº 427/2013, de 21 de noviembre de 2013, del Juzgado de lo Social nº 2 de Burgos, recaída en el conflicto colectivo interpuesto por D^a M^a Concepción Blanco García solicitando con carácter principal se anule y deje sin efecto la decisión de suprimir la paga extraordinaria de diciembre de 2012 y se reconozca y declare el derecho del personal laboral afectado por la demanda de conflicto colectivo, a la percepción íntegra de la paga extraordinaria de diciembre de 2012; subsidiariamente, se reconozca a los trabajadores afectados por la demanda de conflicto colectivo, el derecho a la percepción de la cantidad de la parte proporcional de la paga extraordinaria del mes de diciembre de 2012, en la parte devengada a 14 de julio de 2012, correspondiente a 8 meses, si se entiende que las fracciones de meses han de computarse completas, o subsidiariamente correspondiente a 7 meses y 14 días en otro caso y subsidiariamente, de entenderse el convenio colectivo de aplicación ha establecido el devengo semestral de la paga, se reconozca el derecho a la percepción de la parte proporcional de la paga extraordinaria del mes de diciembre de 2012, en la parte devengada a 14 de julio de 2012 correspondiente a 2/6 partes, junio y julio, o subsidiariamente, la parte de la paga extraordinaria correspondiente al mes de junio y del 1 al 14 de julio, por la que se falla estimar la presente demanda en la segunda parte de la primera petición subsidiaria, declarando el derecho a la percepción de la cantidad de la parte proporcional de la paga extraordinaria del mes de diciembre de 2012 en la parte devengada a 14 de julio de 2012, correspondiente a 7 meses y 14 días.

20.- RUEGOS Y PREGUNTAS.

No se formularon.

Y no habiendo más asuntos de que tratar, siendo las diez horas y treinta minutos, el Excmo. Sr. Presidente levanta la sesión, extendiéndose de ella la presente acta, por mí el Secretario General, que doy fe de todo lo consignado en este instrumento público, extendido en el presente folio y en los veintidós anteriores, todos ellos útiles por su anverso y reverso, y que con las formalidades preceptivas firma el Excmo. Sr. Presidente.

**Vº Bº Y CÚMPLANSE
LOS ACUERDOS ANTERIORES**

EL PRESIDENTE

EL SECRETARIO GENERAL

Fdo.: César Rico Ruiz

Fdo.: José Luis M.ª González de Miguel